



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 05 JUN 2014



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 443/14

Sucre, 02 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-147, de 05 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0531/14 de 02 de mayo de 2014, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 115/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA) PARA LA SUB ALCALDIA D-3"**; a los fines previstos en el numeral 8 del art. 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Lic., Wilber Sánchez Grimaldos, en su calidad de Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3, mediante Nota Cite S.A.D.-3 CITE Nº 136/14 de 27 de febrero de 2014, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABAS), adjuntando Certificación Presupuestaria, Especificaciones Técnicas y otros documentos, solicita al responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA) PARA LA SUB ALCALDIA D-3"**, con un Precio Referencial de **Bs.- 800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad del Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 088/2014 de 20 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA) PARA LA SUB ALCALDIA D-3"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 20 de marzo de 2014, con Código Interno 112/14, Número de Confirmación: 1357587, **CUCE: 14-1101-00-454361-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE-BB.SS Nº 025/2014 de 31 e marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 01 de abril de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 01 de abril de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA) PARA LA SUB ALCALDIA D-3"**, al proponente SUR TRADING S.R.L., representada legalmente por el Sr. Alberto Iván Arce Mostajo, con un costo de **Bs.- 798.500,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de TRES (3) DIAS después de la firma del contrato.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE BB Y SS Nº 115/14 de 08 de abril de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION Y ADJUDICA el proceso de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA) PARA LA SUB ALCALDIA D-3"**, al Proponente SUR TRADING S.R.L., representada legalmente por el Sr. Alberto Iván Arce Mostajo, con un costo total de **Bs.- 798.500,00 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos 00/100)**, con un plazo de entrega de TRES (3) DIAS después de la firma del contrato.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, según descripción de las Especificaciones Técnicas, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA PARA LA SUB ALCALDIA D-3**, tiene el objetivo principal de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del D-3, realizando excavación de zanjas, para la instalación de agua potable y alcantarillado, mejoramiento de red para estos servicios, se podrán ejecutar proyectos a corto, mediano y largo plazo, realizar trabajos de emergencia.

Que, el proceso de contratación de la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA PARA LA SUB ALCALDIA D-3**", se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 31 de enero de 2014, Inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en SIGMA con Preventivo N° 01245, con Categoría Programática 34 0000 003 Obj. Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación-Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de Bs.- 800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos). Por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2014 en su art. 20 prohíbe a las entidades públicas la compra o alquiler de vehículos.

Que, el Decreto Supremo N° 29274 de 13 de septiembre de 2007 delimita el alcance de dicha prohibición señalando en su art. 2 párrafo I "*Se excluye del alcance de la prohibición establecida en el art. 20 del D.S. 27327 de 31 de enero de 2004, la compra de vehículos que contribuyan al cumplimiento de las funciones productivas y de servicios especializados, contemplados en el Plan Operativo Anual-POA institucional y que se detallan a continuación: entre otras Retroexcavadora*".

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 115/2014 de 25 de abril de 2014, para la ejecución de la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA) PARA LA SUB ALCALDIA D-3**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Certificación Presupuestaria a fs. 05
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 06 a fs. 10
➤ Documento Base de Contratación de fs. 17 a fs. 55
➤ Aprobación del documento Base de Contratación DBC a fs. 16
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDAEMPRESA) a fs. 349
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 346
➤ Certificado RUPE (de fs. 353 a fs. 354)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 342
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 350
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 351
➤ Solicitud de Retención del 1.5% por garantía de funcionamiento de la maquinaria y/o proyecto a fs. 359
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 360

Que, en Sesión Plenaria de 02 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 249/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 115/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA) PARA LA SUB ALCALDIA D-3"**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado MODIFICAR la propuesta del referido Informe de aprobación, POR RECHAZO, por no haber logrado los votos suficientes para su aprobación, conforme a normativa establecida, en ese sentido, el contrato no fue aprobado.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

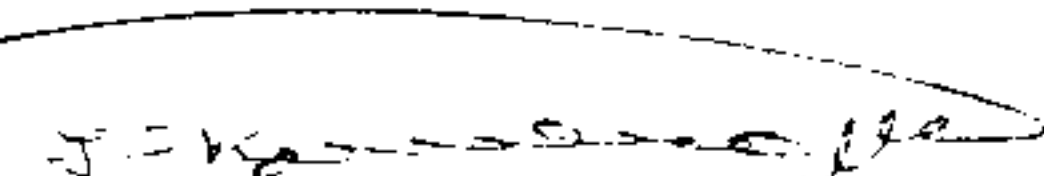
RESUELVE:

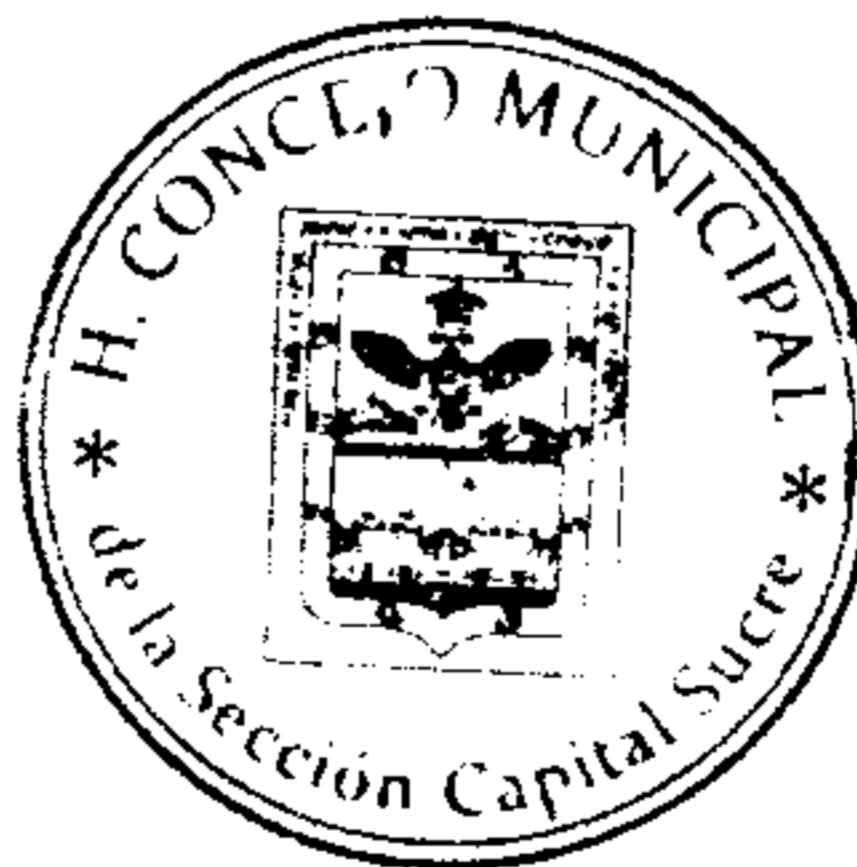
Art. 1.-RECHAZAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 115/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA) PARA LA SUB ALCALDIA D-3"**, entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE** y la Empresa **"SUR TRADING S.R.L."**, representada por el Sr. **Alberto Iván Arce Mostajo**, por un costo de **Bs.- 798.500,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100)**, por no haber logrado los votos suficientes para su aprobación, conforme a normativa establecida, en ese sentido, el contrato no fue aprobado.

Art. 2.- Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 115/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA) PARA LA SUB ALCALDIA D-3"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.